Estadística de las Enseñanzas no universitarias. METODOLOGÍA

1. OBJETIVOS DE LA ESTADÍSTICA

La *Estadística de las Enseñanzas no universitarias* tiene como principales objetivos:

- Obtener la información estadística necesaria para la planificación, el seguimiento y la evaluación de la política educativa en el nivel estatal, así como la correspondiente para el nivel autonómico.

- Producir los indicadores estadísticos necesarios para el Proyecto del Sistema Estatal de Indicadores de la Educación.

- Atender las demandas estadísticas de los organismos internacionales, relativas al ámbito de información establecido, especialmente las requeridas por la Unión Europea.

- Facilitar información que permita un conocimiento suficiente del Sistema Educativo Español al resto de Administraciones Públicas, a instituciones, a empresas, a investigadores y a la sociedad en general.

2. ÁMBITO DE LA ESTADÍSTICA

Esta estadística abarca todas las enseñanzas del Sistema Educativo Español, salvo la Enseñanza Universitaria. Comprende las enseñanzas reguladas por la L.OG.S.E., así como las enseñanzas de la L.G.E. 1970 que aún se imparten en el curso 2002-03. A continuación se facilita la relación completa de dichas enseñanzas:

Enseñanzas de Régimen General

- Educación Infantil
- Educación Primaria
- Educación Especial

Educación Secundaria y Formación Profesional

- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato
- Ciclos Formativos de F.P. Grado Medio (presencial y a distancia)
- Ciclos Formativos de F.P. Grado Superior (presencial y a distancia)
- Formación Profesional de 2º Grado (L.G.E. 1970)
- Programas de Garantía Social

Enseñanzas de Régimen Especial

Enseñanzas Artísticas

Enseñanzas de las Artes Plásticas y de Diseño

- Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño. Grado Medio
- Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño. Grado Superior
- Estudios Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- Estudios Superiores de Diseño
- Estudios Superiores de Cerámica

Enseñanzas de Música

- Grado Elemental de Música

INE. Instituto Nacional de Estadística

- Grado Medio de Música
- Grado Superior de Música y Canto
- *Enseñanzas no regladas (Art. 39.5 LOGSE)*

Enseñanzas de Danza

- Grado Elemental de Danza
- Grado Medio de Danza
- Grado Superior de Danza
- *Enseñanzas no regladas (Art. 39.5 LOGSE)*

Enseñanzas de Arte Dramático

Enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas

Enseñanzas Deportivas

Educación de Adultos

En relación con el ámbito, se han de realizar las siguientes precisiones:

- En este curso se presenta por primera vez información para las enseñanzas no regladas de la Música y la Danza que aparecen recogidas en el Artículo 39.5 de la L.O.G.S.E.. también quedan recogidas las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial que comienzan a impartirse en el curso 2002-03.

- Se definen, sólo a efectos de clasificación estadística, los siguientes tipos de *Programas de Garantía Social*:
  - *Programas de Iniciación Profesional*: programas destinados al alumnado en general que no ha conseguido el Graduado en Educación Secundaria y cumple los criterios de edad requeridos. Su finalidad puede ser tanto la inserción laboral como la recuperación escolar. Su duración puede ser de uno o dos años.
  - *Programas de Formación y Empleo*: destinados a la inserción laboral de los participantes y durante una parte del programa el alumno tiene un contrato de trabajo. En general se imparten en actuaciones subvencionadas por la Administración educativa. Su duración suele ser de un año.
  - *Programas de Garantía Social Especial*: destinados a alumnado con necesidades educativas especiales, su duración es variable y puede ir de 1 a 3 años de duración.
  - *Programas de Garantía Social - Jóvenes situación desfavorecida*: programas destinados a jóvenes desescolarizados y en situación de marginalidad, con dificultades personales, familiares o sociales. Su finalidad suele ser, además de facilitar su inserción laboral, mejorar su actitud y participación social. Suelen variar entre 1 y 2 años de duración.

- En la modalidad educativa de *Educación de Adultos* se recogen las enseñanzas impartidas en los centros públicos y privados, así como en las actuaciones de E. de Adultos que son el resultado de la colaboración (subvención, convenio, etc.) de la Administración educativa con otra administración pública o privada.

- Se incluyen en el ámbito de esta estadística las enseñanzas de sistemas educativos de otros países, que se imparten en centros docentes extranjeros ubicados en España.

- No se incluye en el ámbito de esta estadística la actividad educativa española realizada en centros en el exterior, dirigida a atender las necesidades de la población española residente en el extranjero y a la difusión de la lengua y cultura española.

3. CONCEPTOS FUNDAMENTALES

3.1. Centros docentes

INE. Instituto Nacional de Estadística

- Se considera *centro docente*, todo centro creado o autorizado que imparte al menos una de las enseñanzas del ámbito de esta estadística en el curso de referencia.

- No se han considerado como centros docentes:
  - Las *residencias escolares sin unidades escolares*, apareciendo únicamente especificados como centros con residencia escolar.
  - Los *centros de peluquería y estética* autorizados para impartir exclusivamente el área tecnológico-práctica de Formación profesional de la rama de "Peluquería y Estética".

- Se consideran *centros públicos* aquellos de titularidad pública, bien sea la Administración General (M.E.C. o cualquier otro Ministerio), Autonómica (Consejerías de Educación u otras Consejerías de las CC.AA.), Local (Ayuntamientos, Diputaciones...) o cualquier otro ente público.

- Se consideran *centros privados* aquellos cuyo titular es una institución, entidad o persona de carácter privado. Todos los centros extranjeros se consideran privados, independientemente de su titular.

- Para las enseñanzas de Régimen General, y a efectos estadísticos, se ha utilizado una *clasificación estadística de los centros según las enseñanzas que imparten* en el curso de referencia. En esta clasificación cada centro aparece contabilizado una sola vez. La clasificación es la siguiente:
  - *Centros de E. Infantil,* centros con alumnado exclusivamente de E. Infantil.
  - *Centros de E. Primaria,* centros con alumnado de E. Primaria, aunque también pueden tener alumnado de E. Infantil.
  - *Centros de E. Primaria y E.S.O.,* centros con alumnado de E. Primaria y de E.S.O., aunque también pueden tener alumnado de E. Infantil.
  - *Centros de E.SO. y/o Bachilleratos y/o F.P.,* centros con alumnado de una o varias de las enseñanzas de E.S.O., Bachillerato, F.P. II y Ciclos Formativos. No se incluyen en este apartado las Escuelas de Arte que imparten Bachillerato LOGSE.
  - *Centros de E. Primaria, E.S.O. y Bachilleratos/Formación Profesional*, centros con alumnado de E. Primaria, E.S.O. y con alumnado de una o varias de las enseñanzas de Bachillerato, F.P. II y Ciclos Formativos; también pueden tener alumnado de E. Infantil.
  - *Centros específicos de Educación Especial*, centros con exclusivamente alumnado con necesidades educativas especiales.
  - *Centros específicos de Educación a Distancia,* centros con alumnado exclusivamente de programas específicos de Educación a Distancia.

- En la información del *número de centros que imparten una enseñanza*, se considera que un centro imparte una enseñanza cuando tiene alumnado matriculado en dicha enseñanza en el curso de referencia. En esta información un mismo centro puede aparecer contabilizado varias veces, según las distintas enseñanzas que imparte.

3.2. Grupos/unidades

- Esta variable se recoge sólo para las enseñanzas de Régimen General. El término *unidad* se utiliza para las enseñanzas de E. Infantil, E. Primaria y E. Especial, y *grupo* para las enseñanzas de E. Secundaria y Formación Profesional.

- Se considera como *grupo/unidad* al alumnado que tiene un mismo tutor y que cursa gran parte de su horario lectivo conjuntamente, aunque durante otra parte del horario puede separarse para la realización de asignaturas optativas o por otras causas.

- No se consideran como grupos las subdivisiones existentes por idiomas u otras materias optativas.

- La *unidad mixta* es una unidad escolar en la que existe alumnado de E. Infantil y de E. Primaria, y en algún caso también de E.S.O..

INE. Instituto Nacional de Estadística

- No se contabilizarán como grupos de Ciclos Formativos de F.P., los formados por alumnado matriculado específicamente para la realización de la Formación en el Centro de Trabajo.

3.3. **Servicios complementarios**.

- Para las enseñanzas de Régimen General la estadística proporciona información de los servicios complementarios ligados a la actividad educativa de los centros. Se consideran los siguientes servicios complementarios:

  - *Comedor escolar*
  - *Residencia escolar*
  - *Transporte escolar*
  - *Apertura del centro antes del comienzo del horario lectivo:* Se recoge bajo esta denominación el servicio complementario ofertado por algunos centros a su alumnado, consistente en que puedan acudir al centro antes del comienzo del horario lectivo. Durante ese período de tiempo reciben la atención de personal cualificado y pueden realizar actividades educativas, lúdicas o recreativas, así como desayunar. En algunos casos este servicio se denomina también "servicio de guardería".

- Se ofrece información del número de centros educativos que ofertan estos servicios y del alumnado usuario de los mismos.

3.4. **Profesorado y otro personal en centros**

- La estadística recoge todo el *personal* de los centros docentes del ámbito de la estadística.

- El personal se distribuye primeramente en *profesorado* y en *otro personal*, de acuerdo con las siguientes definiciones:

  Profesorado: personal que ejerce la docencia directa con el alumnado en el centro dentro del horario escolar.

  Otro personal: personal del centro que no realiza labores de docencia directa dentro del horario escolar (personal docente que no imparte clase y personal no docente)

- Precisiones a los conceptos definidos anteriormente:
  No se incluye el personal docente que interviene exclusivamente en actividades complementarias extracurriculares que se realizan en los centros docentes con carácter voluntario, ni el personal que interviene ocasionalmente en los centros docentes.
  Se incluye el personal subalterno de Administración Local que está en centros públicos de E. Primaria.
  No se incluye el personal de contratos de servicios con empresas (limpieza, cocina, transporte, seguridad, etc.).

- Entre las características de estudio del Personal en centros docentes, se destacan las siguientes:

  a) *Sexo*. Para todas las enseñanzas la estadística proporciona información del profesorado y del otro personal clasificado por esta característica.

  b) *Enseñanza que imparte*. Esta característica tiene especial interés para el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General, clasificándose en:
     - *Profesorado* que imparte exclusivamente enseñanzas de los niveles de *E. Infantil y E. Primaria*.
     - *Profesorado* que imparte exclusivamente enseñanzas de *E. Secundaria y Formación Profesional.*
     - *Profesorado que imparte enseñanzas de ambos grupos de niveles,* compatibilizando las enseñanzas de E. Infantil-Primaria y de E. Secundaria/F.P..

INE. Instituto Nacional de Estadística

* *Profesorado de E. Especial*, donde se incluye el profesorado de centros específicos y de unidades de E. Especial en centros ordinarios. No se incluye el profesorado que atiende al alumnado integrado en centros ordinarios, ya que se clasifica según el nivel educativo que cursa el alumnado atendido.

c) *Cuerpo/ categoría. El profesorado de enseñanzas de Régimen General se clasifica en:*

Por cuerpo (para la Enseñanza Pública):
- Profesores de Educación Secundaria
- Profesorado Técnico de F.P.
- Maestros
- Otro profesorado (profesorado de religión de la Conferencia Episcopal, profesorado especialista de F.P., etc.).

Por categoría (para la Enseñanza Privada):
- Profesores Titulares.
- Profesores Adjuntos, Agregados, Auxiliares o Maestros de Taller
- Profesores de Primaria (Maestros)
- Otro profesorado

El *Otro personal del centro*, sin función docente, se clasifica en las siguientes categorías:

- *Personal de Dirección sin función docente* (director sin función docente; jefe de estudios sin función docente; secretario del centro sin función docente; administrador)
- *Personal especializado y profesorado sin función docente* (profesorado sin función docente; personal de gabinetes psicopedagógicos y de orientación sin función docente, personal sanitario, asistentes sociales, fisioterapeutas, educadores, cuidadores)
- *Personal administrativo* (personal de secretaría; personal informático-administrativo)
- *Personal de servicios y subalterno* (personal de cocina, de servicios domésticos, ordenanzas y vigilantes, telefonistas, jardineros, vigilantes, personal de limpieza, personal no cualificado).

d) *Dedicación horaria en el centro. El personal se clasifica por su dedicación horaria en el centro en:*
- *Dedicación Completa o Total*, toda aquella igual o superior al 75% de la duración de la jornada laboral habitual de ese cuerpo o categoría.
- *Dedicación Parcial*, cualquier dedicación inferior a la considerada como completa de ese cuerpo o categoría

3.5. Alumnado matriculado

- La estadística recoge información de todo el alumnado matriculado en un curso académico en alguna de las enseñanzas del ámbito, tanto si se ha matriculado para la realización de un curso completo de una enseñanza o si solamente cursa parte de sus materias o asignaturas.

- Entre las características de estudio del alumnado matriculado, se destacan las siguientes:

a) *Sexo*. En su mayor parte, toda la información de alumnado se clasifica por esta característica.

b) *Edad*. La edad del alumnado está referida al 31 de diciembre del año de comienzo del curso académico.

c) *Curso*. Esta característica se recoge para todas las enseñanzas que procede, así como también se clasifica al alumnado por *opción, modalidad, régimen, etc.,* de acuerdo a la estructuración de cada enseñanza.
El alumnado con alguna materia/asignatura pendiente no superada de cursos anteriores se contabiliza sólo una vez, en el curso superior que realiza.

INE. Instituto Nacional de Estadística

d) *Repetición*. Esta característica sólo se obtiene para las enseñanzas de Régimen General. Se considera alumnado repetidor aquél que se matricula como curso más alto, en uno en el que ya estuvo matriculado anteriormente.
No se considera alumnado repetidor al que se matricula por primera vez en un curso completo y lleva áreas/materias/asignaturas pendientes del curso anterior, ni tampoco al alumnado que repitió cursos anteriores y en el curso de referencia no lo hace.

e) *Necesidades educativas especiales* (Discapacidad). Sólo para enseñanzas de Régimen General. Se considera alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), al alumnado con necesidades educativas permanentes valorado como tal por los equipos psicopedagógicos.
La clasificación primera de este alumnado se hace según esté escolarizado en unidades/centros específicos de educación especial o esté integrado en un centro ordinario.
El alumnado ACNEE también se clasifica según tipo de discapacidad en: *Discapacidad Auditiva; Disc. Motórica; Disc. Psíquica (ligera; media; severa; profunda); Disc. Visual; Trastornos graves de la personalidad/autismo; Plurideficiencia; Sobredotación intelectual*.

f) *Aprendizaje de lenguas extranjeras*. Esta característica se recoge para la mayoría de las enseñanzas de Régimen General, así como para las enseñanzas de las Escuelas de Idiomas.
Se clasifica la información, en los casos en los en que procede, por idioma *obligatorio* y por idioma *optativo*, y se presenta con el mayor grado de desagregación posible según los idiomas estudiados, pero al menos, para los idiomas *Alemán, Francés e Inglés*.
No se incluye en esta característica la enseñanza de idiomas extranjeros en clases extraescolares.

g) *Especialidad/Rama profesional/Familia Profesional/Ciclo Formativo, etc..* Para las enseñanzas de Formación Profesional y para las de Régimen Especial, se clasifica al alumnado por las distintas especialidades que puede cursar. El alumnado que cursa más de una especialidad aparece reflejado en las distintas especialidades que realiza.

h) *Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso*. El alumnado matriculado por primera vez en enseñanzas de formación profesional se le clasifica por su procedencia/forma de acceso.

i) *Nacionalidad extranjera (País de nacionalidad*). Se recoge el alumnado extranjero por país de nacionalidad. El alumnado que está en situación de doble nacionalidad con otro país, se considera español.

3.6. Resultados académicos del alumnado

- Se recoge información de los resultados académicos de las distintas enseñanzas derivados de las evaluaciones finales (mes de Junio/Septiembre).

- Las características de estudio sobre el alumnado con resultados académicos, son:

a) *Sexo*. Toda la información se clasifica por esta característica.

b) *Ciclo/curso*. Para las enseñanzas de E. Primaria, E. Secundaria Obligatoria y Bachilleratos, se obtiene información del alumnado que promociona de ciclo o curso, según corresponda. Los resultados de los Bachilleratos también se recogen clasificados por *modalidad* u *opción*, cuando procede.

c) *Especialidad/Rama profesional/Familia Profesional/Ciclo Formativo, etc.* Para las enseñanzas de Formación Profesional y para las de Régimen Especial, se recoge el alumnado que termina la enseñanza clasificado por especialidad.

4. PERÍODO DE REFERENCIA DE LA INFORMACIÓN

INE. Instituto Nacional de Estadística

Toda la información de la estadística, excepto la de *resultados del alumnado*, corresponde a la situación del curso escolar a mediados del mes de octubre, cuando la actividad educativa del curso ya se encuentra en pleno funcionamiento. Sin embargo, para algunas enseñanzas es necesario retrasar el periodo de recogida, ya que se puede prolongar su periodo de matrícula (Programas de Garantía Social, Educación a Distancia, Educación de Adultos, etc.).

La información de *resultados del alumnado* está referida al curso anterior al que se realiza la estadística, proporcionando información de los resultados académicos de las distintas enseñanzas procedentes de las evaluaciones finales del curso que ha finalizado (mes de Junio/Septiembre).

5. PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Para la consecución de esta estadística estatal se estableció una cooperación activa entre el M.E.C. y las Administraciones educativas de las CC.AA a través de la Comisión de Estadística de la Conferencia de Educación. De dicha Comisión depende el Grupo Técnico de Coordinación Estadística, formado por representantes de los servicios estadísticos del M.E.C. y de las Comunidades Autónomas.

En la producción de la estadística intervienen los servicios estadísticos de ambos niveles de administración, participando en las diferentes fases de la siguiente manera:

- Los Manuales metodológicos son elaborados por la Oficina Estadística del M.E.C., en colaboración con los servicios estadísticos de las Administraciones educativas. Dichos Manuales recogen las definiciones, clasificaciones, nomenclaturas, códigos, criterios de calidad, de análisis y tratamiento de la información, que han de permitir integración y coherencia de los resultados. También incluyen el diseño de los registros que las CC.AA. han de utilizar para facilitar la información a la Oficina de Estadística.

- Los servicios estadísticos de las Administraciones educativas de las CC.AA. realizan:
  - La dirección y ejecución de la recogida, depuración y tratamiento de la de la Estadística de la Comunidad, de acuerdo con la metodología de la Estadística estatal aprobada por la Comisión de Estadística.
  - El análisis de calidad de los datos de su ámbito territorial.
  - La obtención y difusión de los resultados autonómicos, en coordinación con los resultados de la Estadística estatal.
  - La transmisión de los datos estadísticos a la Oficina de Estadística del M.E.C..

- La Oficina de Estadística del M.E.C. efectúa:
  - La integración y el tratamiento de los datos de las CC.AA.
  - El análisis de calidad de los datos del ámbito estatal.
  - La obtención y difusión de los resultados estadísticos de la Estadística, en coordinación con los resultados de las CC.AA..

- Por otra parte, la Oficina de Estadística del M.E.C. también viene efectuando las mismas funciones que realizan los servicios estadísticos de las CC.AA., para el territorio gestionado directamente por el M.E.C..

6. RESULTADOS ESTADÍSTICOS

6.1. Estructura de la información

En esta publicación los resultados se presentan estructurados en dos partes diferenciadas:

1) *Series e indicadores (1993-94 a 2002-03):* Muestran la evolución del sistema educativo a través de variables básicas (profesorado, alumnado matriculado y alumnado que terminó los estudios), utilizando para ello tanto cifras absolutas como indicadores. La información se presenta por titularidad del centro y, en su caso, por sexo.

INE. Instituto Nacional de Estadística

2) *Resultados del curso 2002-03*, que comprende los siguientes apartados:

- *Resúmenes Generales:* Este apartado presenta los datos del curso 2002-03 en forma de resumen del conjunto de enseñanzas incluidas en esta publicación. Comprende varios resúmenes:

  - Resumen de las principales variables (centros, profesorado, alumnado matriculado y alumnado que terminó los estudios) de todas las enseñanzas, clasificadas según la titularidad del centro, y en su caso, por sexo.
  - Resumen del alumnado matriculado por edad en cada una de las Enseñanzas de Régimen General. También incluye las *Tasas netas de escolaridad*, por sexo y edad.

- *Resultados detallados*, comprenden la información detallada por comunidades autónomas y provincias de todas las variables y características de cada enseñanza. Se estructura en los siguientes apartados y subapartados:

  - Centros docentes
    - Enseñanzas de Régimen General
    - Enseñanzas de Régimen Especial
  - Servicios complementarios
  - Profesorado y otro personal en centros docentes
    - Enseñanzas de Régimen General
    - Enseñanzas de Régimen Especial
  - Alumnado matriculado
    - Enseñanzas de Régimen General
    - Enseñanzas de Régimen Especial
    - Alumnado extranjero
  - Resultados académicos del curso 2001-02
    - Enseñanzas de Régimen General
    - Enseñanzas de Régimen Especial
  - Educación de Adultos

6.2. Definición de indicadores estadísticos

Los indicadores estadísticos elaborados, son los siguientes:

- *Índices de variación del profesorado, por titularidad del centro y nivel de enseñanza*. Se ha considerado como referencia el curso 1993-94.

- *Porcentaje de mujeres en el profesorado, por titularidad del centro*.

- *Número medio de alumnos por profesor, por titularidad del centro*. Este indicador se ha calculado considerando el total de alumnado y el total de profesorado que interviene en la actividad docente ligada a esa titularidad, sin que se haya podido tener en cuenta su grado de dedicación (completa o parcial).

- *Número medio de alumnos por unidad en E. Infantil, E. Primaria/E.G.B. y E.S.O., por titularidad del centro.*

- *Tasas brutas de escolaridad, por nivel de enseñanza y sexo*. La tasa bruta de escolaridad es la relación entre el total de alumnado de cualquier edad, matriculado en la enseñanza considerada, y la población del grupo de "edad teórica", el cual está determinado por la edad de admisión y la duración normal de la enseñanza.

INE. Instituto Nacional de Estadística

- *Índices de variación del alumnado matriculado y de la población asociada a cada nivel de enseñanza, por sexo*. Para los índices de alumnado se ha considerado como referencia el curso 1993-94 y el año 1993 para los de población.

- *Tasas netas de escolaridad*, por edad y sexo. La tasa neta de escolaridad es la relación entre el alumnado de una edad que cursa una enseñanza considerada respecto al total de población de esa edad. No se presenta esta tasa para las edades de 6 a 13 años, ya que la escolarización es plena en estas edades. Tampoco se estudian las edades superiores a 18 años, puesto que, a partir de esa edad, el alumnado matriculado en las enseñanzas de niveles no universitarios es menos significativo que el matriculado en enseñanza universitaria, nivel que no se aborda en esta publicación.

- *Esperanza de vida escolar a los 6 años en enseñanzas de Régimen General no universitarias, por sexo*. Se define este indicador como el número medio de años que permanecería en los niveles anteriores a la universidad un niño/a que comienza a los 6 años la escolaridad obligatoria, de acuerdo con la situación del sistema educativo en el curso considerado.

- *Tasas de idoneidad en edades significativas, por sexo*. La tasa de idoneidad es el porcentaje de alumnado de la edad considerada, que se encuentra matriculada en el/los curso/s teórico/s correspondiente/s a esa edad.

- *Distribución porcentual del alumnado según la titularidad del centro, por enseñanza*.

- *Distribución porcentual del alumnado de Educación Secundaria y Formación Profesional, por enseñanza y sexo*.

- *Tasa de finalización de estudios, por clase de enseñanza/titulación y sexo*. Se define esta tasa como la proporción que representa el alumnado, de todas las edades que termina un estudio, respecto al total de la población de la "edad teórica de finalización" del estudio considerado.

- Las cifras de población utilizadas para el cálculo de las tasas netas de escolaridad son las “Proyecciones de población revisadas calculadas a partir del Censo de Población de 1991", elaboradas por el INE.

6.3. Tratamiento de la información no disponible

El tratamiento que se ha efectuado en los casos en que no se disponía de información para alguna Comunidad Autónoma, que fuese imprescindible para la obtención de las Series anuales y Resúmenes generales, ha sido el siguiente:

- Por lo general, se han utilizado datos del curso anterior cuando faltaba alguna variable fundamental, y siempre que estuviesen disponibles.
- Se han efectuado estimaciones en los casos en que no se disponía de la desagregación de alguna variable.
- Las estimaciones se han efectuado generalmente en el ámbito de Comunidad Autónoma, sin descender a escala provincial.
- En algunos casos, no se ha podido efectuar ningún tipo de estimación, por lo que en algunas tablas de la publicación el Total General no se corresponde con el Total Nacional.
- Se facilitan notas a pie de página en todas las tablas de la publicación donde ha habido que efectuar algún tipo de tratamiento de la información.

INE. Instituto Nacional de Estadística

6.4. Símbolos utilizados

".."	Datos no disponibles
"0" ó "-"	Valor nulo
"X"	Los datos están incluidos en otra rúbrica

INE. Instituto Nacional de Estadística